

APERTURA DE PERIODO PROBATORIO 20261030006198

7200
CE7214

San José De Cúcuta, 20 de Febrero de 2026

Señor(a)
ZORAIDA SANGUINO VILLAMIZAR
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico XXX
XXX

Referencia: Auto de pruebas
Número de cuenta XXX
Radicado número 29524314 de 03 de Febrero de 2026

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO: XXX	
PETENTE: ZORAIDA SANGUINO VILLAMIZAR	
TIPO DE RESPUESTA: General () Acto (X)	
RADICADO ENTRADA / FECHA: 29524314 03/02/2026	
RADICADO DE SALIDA / FECHA: 20261030006198 20/02/2026	
Fecha de fijación: 10/03/2026	
Fecha de desfijación: 16/03/2026	
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1427 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE
SERVICIOS PUBLICOS, en atención al requerimiento citado en el asunto y
considerando:

Que para darle una solución de fondo y agregar más elementos a las revisiones
preliminares, se hace necesaria la práctica de pruebas conducentes y pertinentes con el
fin de validar todos los aspectos involucrados en el análisis del caso, con fundamento en
las leyes 142 de 1994 y 1437 de 2011.

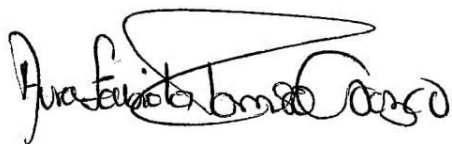
Nuestra empresa decide:

Primero: Decretar la apertura de período de pruebas entre el día 20 del mes de Febrero
del año 2026 y el día 08 del mes de Abril del año 2026.

Segundo: Practicar la prueba en terreo al medidor

Tercero: Después del vencimiento del período probatorio, se reanudarán los términos
para resolver el requerimiento.

Atentamente,



Aura Fabiola Romero Orozco
AGENTE DE SERVICIO